

# Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2020 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

Distr. general  
31 de agosto de 2018  
Español  
Original: inglés

## Segundo período de sesiones

23 de abril a 4 de mayo de 2018

### Acta resumida de la 18ª sesión\*

Celebrada en el Palacio de las Naciones (Ginebra) el viernes 4 de mayo de 2018 a las 10.00 horas

*Presidente:* Sr. Bugajski. . . . . (Polonia)

## Sumario

Aprobación del informe final y de las recomendaciones del Comité Preparatorio a la Conferencia de Examen

Informe sobre los resultados del período de sesiones para el Comité Preparatorio en su próximo período de sesiones

\* No se levantaron actas resumidas de las sesiones 7ª a 17ª.

La presente acta está sujeta a correcciones.

Dichas correcciones deberán presentarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en un memorando y también incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse lo antes posible a la Jefatura de la Sección de Gestión de Documentos (dms@un.org).

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org/>).



*Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.*

**Aprobación del informe final y de las recomendaciones del Comité Preparatorio a la Conferencia de Examen**  
(NPT/CONF.2020/PC.II/CRP.4)

1. **El Presidente** señala a la atención del Comité el proyecto de informe del Comité Preparatorio sobre la labor realizada en su segundo período de sesiones, que figura en el documento [NPT/CONF.2020/PC.II/CRP.4](#), y propone que el Comité lo apruebe párrafo por párrafo.

*Párrafos 1 a 5*

2. *Quedan aprobados los párrafos 1 a 5.*

*Párrafo 6*

3. **El Presidente** indica que el párrafo 6 se modificará para reflejar que 107 Estados partes han participado en la labor del segundo período de sesiones del Comité Preparatorio: debe incluirse en la lista a Côte d'Ivoire y a Serbia.

4. *Queda aprobado el párrafo 6, con sujeción a los cambios indicados.*

*Párrafo 7*

5. **El Presidente** señala que, una vez concluido el período de sesiones, el informe se modificará para reflejar el número real de sesiones celebradas por el Comité y para indicar de cuáles se levantarán actas resumidas.

6. *Queda aprobado el párrafo 7.*

*Párrafos 8 a 18*

7. *Quedan aprobados los párrafos 8 a 18.*

*Párrafo 19*

8. **El Presidente** dice que la lista de documentos presentada durante el segundo período de sesiones del Comité Preparatorio, incluida en el párrafo 19, se actualizará para añadir todos los documentos presentados antes de la conclusión del período de sesiones.

9. *Queda aprobado el párrafo 19, con sujeción a los cambios indicados.*

*Párrafo 20*

10. **El Presidente** dice que la lista de participantes mencionada en el párrafo 20 se modificará según proceda para reflejar todas las presentaciones o correcciones que se realicen posteriormente.

11. *Queda aprobado el párrafo 20.*

12. *Queda aprobado el informe del Comité Preparatorio en su conjunto, con sujeción a los cambios indicados.*

**Informe sobre los resultados del período de sesiones para el Comité Preparatorio en su próximo período de sesiones** (NPT/CONF.2020/PC.II/CRP.3)

13. **El Presidente** dice que el borrador de su resumen fáctico se ha distribuido como documento de sesión [NPT/CONF.2020/PC.II/CRP.3](#) y que la versión final se publicará como documento de trabajo elaborado bajo su exclusiva responsabilidad. En su resumen, intentó reflejar de forma objetiva y precisa los debates celebrados, incluidas las útiles ideas planteadas sobre la manera de aumentar la eficacia del Tratado sobre la No Proliferación y reforzar su aplicación en relación con sus tres pilares. A pesar del deterioro y el aumento de la complejidad del entorno de seguridad, esos debates fueron sinceros y constructivos. El Presidente espera que su resumen contribuya a la culminación satisfactoria del ciclo de examen en curso.

14. El Presidente también presentó un documento ([NPT/CONF.2020/PC.II/12](#)), preparado bajo su responsabilidad exclusiva, en el que plasmó sus reflexiones acerca del estado del Tratado sobre la No Proliferación. Esas reflexiones constituyen una continuación de la práctica iniciada por la Presidencia del anterior período de sesiones, celebrado en 2017, y toman como punto de partida las propias reflexiones de la Presidencia anterior. El Presidente invita a las delegaciones a que también formulen observaciones sobre ese documento.

15. **El Sr. Najafi** (República Islámica del Irán) propone que las delegaciones examinen formas de reducir la enorme responsabilidad que recae sobre la Presidencia en lo que respecta al resumen de los debates. En el borrador del resumen fáctico de la Presidencia se ha adoptado un enfoque extremadamente conservador y cauto a la hora de resumir los debates celebrados en torno a cuestiones del grupo temático 1, sobre todo en lo que respecta al conjunto específico de cuestiones relacionadas con el desarme nuclear y las garantías de seguridad negativas. Ese planteamiento parece otorgar una importancia desproporcionada a las justificaciones presentadas por los Estados poseedores de armas nucleares para explicar el incumplimiento de las obligaciones en materia de desarme que les incumben en virtud del Tratado y los compromisos contraídos en las Conferencias de Examen de 2000 y 2010. Los párrafos 20 a 24, por ejemplo, se centran en resumir la postura de cada uno de esos Estados. Es discriminatorio que el documento no incluya un resumen equilibrado de las

opiniones expresadas por los Estados no poseedores de armas nucleares acerca del incumplimiento por parte de los Estados poseedores de sus obligaciones y compromisos. Además, el borrador menoscaba la integridad del plan de acción que figura en el Documento Final de la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares al poner de relieve algunas medidas al tiempo que obvia otras, como el incumplimiento de los compromisos en materia de desarme por parte de los Estados poseedores de armas nucleares. En el borrador del resumen no se menciona el llamamiento formulado por numerosos Estados partes a los Estados poseedores de armas nucleares para que cumplan el compromiso contraído en 2010 de acelerar los avances en relación con las trece medidas prácticas. Tampoco se hace referencia a la preocupación expresada por muchos Estados partes ante el incumplimiento de la obligación prevista en el artículo VI del Tratado, de celebrar negociaciones de buena fe sobre medidas eficaces en materia de desarme nuclear, ni a su llamamiento para que la Conferencia de Desarme comenzara de inmediato esas negociaciones. Del mismo modo, en el resumen tampoco se hace mención a la inquietud mostrada por numerosos Estados partes en lo que respecta a la existencia de programas para producir nuevos tipos de armas nucleares en contravención del Tratado, ni a sus llamamientos para el cese de dichos programas. Múltiples Estados partes han recordado que, en virtud del plan de acción de la Conferencia de Examen de 2010, todos los Estados poseedores de armas nucleares tienen la obligación de ratificar el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, y los han instado a cumplir ese compromiso, pero eso tampoco ha quedado reflejado de manera fáctica. Además, en el resumen de la Presidencia se ha hecho caso omiso de las posturas y propuestas formuladas por los Estados miembros del Movimiento de los Países No Alineados, que constituye la mayor agrupación regional.

16. En lo que respecta a las cuestiones relacionadas con el grupo temático 2, a saber, la no proliferación, las salvaguardias y las zonas libres de armas nucleares, el resumen no refleja los debates celebrados, y parece que las secciones pertinentes han sido redactadas por la secretaría del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). No se hace referencia a la preocupación expresada por múltiples delegaciones acerca de los arreglos para compartir armas nucleares, que contravienen las obligaciones asumidas en materia de no proliferación en virtud del artículo I del Tratado. Además, la primera frase del párrafo 52, relativa a la aplicación provisional de los protocolos adicionales, no refleja la opinión consensuada de los Estados partes; existe divergencia de opiniones a ese respecto. Los

representantes de numerosos Estados, incluidos algunos miembros del Movimiento de los Países No Alineados, han hecho hincapié en la importancia de que Israel se adhiera al Tratado y someta sus instalaciones nucleares a las salvaguardias amplias del OIEA con miras a establecer una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. Sin embargo, en el resumen de la Presidencia no se hace referencia a ello.

17. **El Sr. Valero** (República Bolivariana de Venezuela), al hablar en nombre del Grupo de Estados partes que pertenecen al Movimiento de los Países No Alineados, dice que en el 18º período de sesiones de la Conferencia Ministerial de Mitad de Período del Movimiento de los Países No Alineados, celebrado el mes anterior, los ministros reafirmaron las posiciones de principios del Grupo en lo referente al desarme nuclear y la no proliferación. Asimismo, expresaron su preocupación por la amenaza que representa la continuada existencia de armas nucleares. Para el Grupo, el proceso de examen del Tratado es de gran importancia para que sea exitoso y contribuya a reforzar los pilares del Tratado sobre la No Proliferación de una manera equilibrada y no discriminatoria, de modo que se pueda avanzar hacia el logro de un mundo libre de armas nucleares.

18. El Grupo ha participado de manera constructiva en el período de sesiones en curso; presentó nueve documentos de trabajo y formuló una serie de declaraciones conjuntas que reflejaban las posiciones del Grupo sobre varios asuntos. En su calidad de mayor grupo regional, sus posiciones de principios deben ser debidamente tomadas en cuenta en el resumen de la Presidencia de manera exhaustiva, fáctica y equilibrada. No obstante, al Grupo le preocupa que no haya sido así. Asimismo, al Grupo también le preocupa que el resumen no aborde la amplia brecha en la aplicación de los tres pilares del Tratado, especialmente en lo que respecta a la falta de progresos en la esfera del desarme nuclear en comparación con la de la no proliferación.

19. En el debate sobre el grupo temático 1, muchos Estados partes enfatizaron la necesidad urgente de que los Estados poseedores de armas nucleares cumplieran sus obligaciones de desarme en virtud del artículo VI del Tratado y aplicaran los pasos y acciones acordados en los documentos finales de las Conferencias de Examen de 2000 y 2010. Sin embargo, ese sentido de urgencia no ha quedado reflejado en el resumen fáctico de la Presidencia. La resolución relativa al Oriente Medio aprobada en la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del Examen y la Prórroga del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares es un compromiso vinculante que debe abordarse en las conferencias de examen hasta que se haya aplicado

plenamente. El Grupo rechaza enérgicamente cualquier insinuación de que las conferencias de examen no son los foros adecuados para abordar esa cuestión.

20. **La Sra. Higgie** (Nueva Zelanda), al hablar en nombre de la Coalición para el Nuevo Programa, dice que es importante que el resumen fáctico de la Presidencia refleje plenamente la diversidad de opiniones expresadas en el período de sesiones en curso. A ese respecto, la oradora observa con preocupación que en el párrafo 7 se hace hincapié en la necesidad de “salvaguardar los logros” alcanzados en virtud del Tratado, entre otras cosas, materia de desarme. Ese énfasis puede dar a entender que el objetivo principal de los Estados partes es salvaguardar los avances ya logrados. Sin embargo, la inmensa mayoría de esos Estados sienten que no se ha progresado lo suficiente en el marco de ese pilar y que es preciso resolver de forma urgente esa falta de avances. En el párrafo 7 también se menciona la necesidad de determinar las esferas de interés común antes de marcar las vías para seguir aplicando el Tratado; en realidad, esas vías ya se establecieron y acordaron de forma consensuada en las Conferencias de Examen de 1995, 2000 y 2010. En el párrafo 8 se hace referencia a la necesidad de establecer las condiciones propicias para promover el desarme nuclear. Dado que se trata de un tema que suscita una gran discrepancia entre los Estados partes, también debería haberse mencionado que una serie de Estados no compartían esa opinión.

21. Es una pena que en el párrafo 12 se afirme que el compromiso inequívoco contraído por los Estados poseedores de armas nucleares es alcanzar la eliminación total de sus arsenales, teniendo en cuenta “la responsabilidad especial de los Estados que poseen los mayores arsenales nucleares”, cuando el compromiso inequívoco asumido por esos Estados en 2000 y reafirmado en 2010 era lograr la eliminación total de sus arsenales nucleares con miras al desarme nuclear, que todos los Estados partes se han comprometido a alcanzar en virtud del artículo VI.

22. En la segunda frase del párrafo 19, el uso de la palabra “algunos” sugiere que algunos programas para la modernización de las armas nucleares son coherentes con el objeto y el propósito del Tratado, así como con los compromisos contraídos en virtud de este. Muchos Estados partes no están de acuerdo con esa opinión. Los términos usados en el párrafo 29 sobre el estado de disponibilidad operacional de los sistemas de armas nucleares son demasiado débiles. La sugerencia de exhortar a los Estados poseedores de armas nucleares a seguir reduciendo los niveles de alerta “en la medida de lo posible” no refleja los enérgicos llamamientos

realizados por los Estados partes en relación con la suspensión del estado de alerta de las armas nucleares.

23. Es de lamentar que en ninguno de los cuatro párrafos relativos a los ensayos nucleares y el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares se mencione la importancia de mantener las moratorias vigentes sobre las explosiones de ensayo de armas nucleares a la espera de la entrada en vigor de ese Tratado. Además, la Coalición se muestra seriamente preocupada por la falta de equilibrio en las referencias al Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares. Mientras que en el párrafo 41 del resumen se observa que algunos Estados partes han expresado su oposición al Tratado, en el párrafo 40 no se menciona el apoyo expresado por numerosos Estados partes; de hecho, no se hace ninguna referencia al respaldo mostrado al Tratado. Por el contrario, únicamente se observa la conclusión del Tratado y se señala que varios Estados partes han proporcionado información sobre el proceso de ratificación y la situación del Tratado. Además, la afirmación incluida en la última frase del párrafo 40 de que el objeto del Tratado era fortalecer los regímenes vigentes de desarme y no proliferación nucleares es inaceptable, ya que muchos Estados partes han señalado que el Tratado fortalecerá dichos regímenes. La Coalición tiene la intención de presentar sus observaciones en forma de documento de trabajo.

24. **La Sra. Mxakato-Diseko** (Sudáfrica) dice que Sudáfrica acoge con beneplácito el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares como un paso positivo para lograr la eliminación total de esas armas y la aplicación del artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación. En el período de sesiones en curso, los Estados partes han reafirmado su adhesión al Tratado como la piedra angular del régimen de desarme y no proliferación nucleares. La inmensa mayoría ha expresado su inquietud ante la amenaza de una guerra nuclear derivada de la creciente rivalidad entre las potencias nucleares. La eliminación total de las armas nucleares es la única garantía contra su empleo. Sudáfrica se muestra preocupado por la continua modernización de los arsenales nucleares y sus sistemas vectores, así como por la importancia que tienen las armas nucleares en las doctrinas militares de algunos Estados poseedores, lo que contraviene la letra y el espíritu del Tratado.

25. En diversas ocasiones a lo largo del resumen fáctico de la Presidencia, se acogen “con beneplácito” algunas de las opiniones expresadas. Eso da la impresión de que esas opiniones recibieron un apoyo generalizado, lo que, en algunos casos, no podría estar más lejos de la verdad. Por el contrario, otras cuestiones que sí contaron con el respaldo de la mayoría no reciben

la misma cobertura. Esas diferencias en el tratamiento quedan patentes en las referencias al Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares. Aunque este Tratado supone uno de los avances más importantes en la esfera de las armas nucleares desde 1945, suple una deficiencia considerable en el derecho internacional y ha sido bien recibido por la inmensa mayoría de los Estados partes y los grupos, en el párrafo 40 solo se indica que se ha observado su conclusión. En cambio, en el párrafo 41 se refleja claramente el hecho de que algunos Estados partes se oponen al Tratado. Por consiguiente, se hace un tratamiento desigual y parcial de esa cuestión.

26. Un pequeño número de Estados partes han señalado el deterioro de las condiciones de seguridad internacionales y opinado que es preciso establecer las condiciones propicias para el desarme nuclear. Esa opinión parece haber dado lugar a la idea, presentada en el resumen, de que los Estados partes deben mejorar el entorno geopolítico a fin de crear las condiciones necesarias para impulsar medidas de desarme. No obstante, en el artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación no figura ninguna disposición de ese tipo. Sudáfrica expresa su inquietud por ese intento de los Estados poseedores de armas nucleares de distorsionar y menoscabar la letra y el espíritu del Tratado; la Presidencia no debería haberlo reflejado como si fuera una opinión mayoritaria. Es el momento idóneo para que los Estados poseedores de armas nucleares cumplan incondicionalmente sus compromisos y obligaciones, en especial los relativos al desarme. Por lo tanto, habría sido más certero comenzar el párrafo 8 con la frase incluida al final de ese mismo párrafo, a saber, “los compromisos contraídos en virtud del Tratado no están sujetos a condiciones y deben aplicarse sin demora”, que refleja la opinión de la mayoría.

27. Los Estados partes han expresado claramente su preocupación por la importancia cada vez mayor de las armas nucleares en las doctrinas militares y estratégicas y los programas de modernización de los Estados poseedores de armas nucleares. Por consiguiente, se antoja inapropiado que en el resumen se utilicen palabras como “aparente” y “podría” y se hable de que se ha “reducido el papel asignado a las armas nucleares”, en un intento de restarle importancia a su peligrosidad y justificar la posesión continuada de armas nucleares por parte de los Estados poseedores.

28. La seguridad nuclear debe inscribirse dentro del marco más amplio del desarme, la no proliferación y los usos pacíficos de la energía nuclear. Los esfuerzos por reforzar la seguridad nuclear no deben obstaculizar la cooperación internacional en la esfera de las actividades nucleares con fines pacíficos.

29. Sudáfrica comparte la opinión expresada por numerosos Estados sobre la importancia de que todas las partes se adhieran plenamente al Plan de Acción Integral Conjunto, y exhorta a todas las partes competentes a que sigan cumpliendo sus obligaciones en virtud del acuerdo.

30. **El Sr. Yermakov** (Federación de Rusia) señala a la atención del Comité la declaración conjunta presentada por la Federación de Rusia y China sobre el Plan de Acción Integral Conjunto (NPT/CONF.2020/PC.II/7/Rev.1) y dice que la declaración refleja la opinión de la gran mayoría de Estados partes, que han expresado su total apoyo al acuerdo, y solo incluye los elementos acordados previamente por todos esos Estados.

31. El resumen fáctico de la Presidencia refleja las opiniones expresadas en el período de sesiones en curso de la forma más precisa y exhaustiva posible. Lo que es más importante, refleja el hecho de que los Estados partes han reafirmado su adhesión al Tratado sobre la No Proliferación como la piedra angular de la seguridad internacional. Corresponde que el resumen se centre exclusivamente en las cuestiones que guardan relación directa con el Tratado. De hecho, los buenos resultados de la Conferencia de Examen de 2020 dependen del enfoque sustantivo y constructivo que adopten los Estados partes a la hora de examinar los problemas existentes. Es importante evitar la politización de los debates. Es una pena que los Estados partes sigan sin llegar a un acuerdo sobre la manera de progresar en materia de desarme nuclear. Los esfuerzos de la comunidad internacional deben centrarse en sentar las bases para la adopción de nuevas medidas en esa esfera. Habida cuenta de las condiciones imperantes, es importante poner en marcha iniciativas sistemáticas y colectivas para garantizar la seguridad y la estabilidad internacionales, restablecer la confianza y generar consenso. El orador espera que, en el futuro, se aborde de forma más escrupulosa el funcionamiento del Organismo Internacional de Energía Atómica, aunque se trate de un asunto delicado. En el ciclo de examen se debe seguir examinando el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. La convocatoria de una conferencia sobre ese tema sigue siendo pertinente y resulta factible en el contexto de la aplicación de la resolución de 1995. En la Conferencia de Examen de 2020 debe adoptarse una decisión a ese respecto. El documento de trabajo presentado por la Federación de Rusia en el anterior período de sesiones del Comité Preparatorio (NPT/CONF.2020/PC.I/WP.31) podría servir de base para dicha decisión.

32. **El Sr. Ouadah** (Argelia) dice que el resumen fáctico de la Presidencia podría haber sido más equilibrado y exhaustivo, en particular en lo que respecta a la cobertura que hace de los debates mantenidos por los Estados partes acerca del desarme nuclear y la aplicación de la resolución de 1995.

33. **El Sr. Fu Cong** (China) dice que en la declaración conjunta presentada por China y la Federación de Rusia se muestra el respaldo de ambos Estados al Plan de Acción Integral Conjunto, que representa las aspiraciones compartidas por la inmensa mayoría de los Estados. El Plan constituye un logro considerable en el marco de las iniciativas internacionales para la no proliferación y todas las partes pertinentes deben acatarlo. Esas partes deben actuar pensando en sus intereses a largo plazo y demostrar una firme voluntad política de seguir aplicando el acuerdo en su totalidad.

34. El resumen fáctico de la Presidencia refleja en esencia los debates celebrados en el período de sesiones en curso. No obstante, su uso generalizado del término “Estados partes” da la impresión errónea de que gran parte del contenido refleja el entendimiento común de todos los Estados partes. Además, no se recogen debidamente algunas cuestiones planteadas por muchos Estados partes, como la necesidad de respetar los mecanismos de desarme en vigor y de adoptar un planteamiento gradual para el desarme nuclear, ni los llamamientos para que los Estados abandonen la protección nuclear y, cuando proceda, retiren las armas nucleares desplegadas fuera de sus territorios. Además, el resumen no refleja de forma exhaustiva ni ecuaníme las posiciones de todos los Estados partes en lo que respecta a la moratoria de la producción de material fisible para armas nucleares. Es imposible verificar esa moratoria, y no están claros ni su definición ni su alcance. Por lo tanto, tiene poca importancia y debilita la voluntad política de la comunidad internacional de negociar un tratado de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares. China respaldará los esfuerzos que despliegue la Conferencia de Desarme para iniciar cuanto antes las negociaciones sobre ese tratado.

35. **El Sr. Al Ashkar** (República Árabe Siria) observa el carácter politizado de los párrafos 82 a 87 del resumen fáctico de la Presidencia, que versan sobre la resolución de 1995. En ellos no se menciona la opinión expresada por numerosos Estados partes de que la falta de aplicación de la resolución se debe al aumento de la capacidad nuclear de Israel y a su negativa a adherirse al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y a someter sus instalaciones nucleares a las salvaguardias amplias del OIEA, lo que supone una amenaza para la paz y la seguridad en el Oriente Medio.

36. En el resumen se mantiene una actitud discriminatoria contra Siria. En el párrafo 89 no se refleja la realidad sobre la cooperación entre ese país y el OIEA. La cuestión de la aplicación por parte de la República Árabe Siria de su acuerdo de salvaguardias amplias se viene incluyendo en el programa de la Junta de Gobernadores del Organismo desde el ataque perpetrado por Israel contra una instalación militar en Deir Ezzor. En aquel entonces, el Director General del OIEA sostuvo que el uso unilateral de la fuerza había impedido que el Organismo cumpliera las responsabilidades que le atañían en virtud del Tratado sobre la No Proliferación y con arreglo al acuerdo de salvaguardias concertado con Siria. En consecuencia, las observaciones formuladas por algunos Estados partes sobre la aplicación del acuerdo por parte de Siria en realidad están ligadas al ataque perpetrado por Israel y a la falta de cooperación de ese país con el Organismo en lo que respecta a la naturaleza de los misiles utilizados. Tras el reconocimiento tardío de Israel de su responsabilidad en el ataque, ya no pueden escudarse en la negación de los hechos. Los Estados que han acusado a la República Árabe Siria de negarse a cooperar con el OIEA deben condenar la agresión israelí y obligar a Israel a cooperar con el Organismo a fin de aclarar la fuente de contaminación en la instalación afectada. Siria ha respondido positivamente a los llamamientos que la instaban a cooperar con el OIEA con miras a poner fin al debate sobre la aplicación de salvaguardias y suprimir esa cuestión del programa de la Junta de Gobernadores del Organismo. En octubre de 2011, Siria acordó un plan de trabajo con el OIEA a fin de resolver todas las cuestiones pendientes a ese respecto. No obstante, los Estados partes que hicieron acusaciones relativas a la aplicación de salvaguardias por parte de la República Árabe Siria son los mismos que obstruyeron la ejecución de ese plan de trabajo por razones políticas de sobra conocidas. Siria está determinada a seguir aplicando el acuerdo de salvaguardias amplias concertado en 1992 con el OIEA a fin de facilitar la visita de los inspectores. Al contrario de lo que se afirma en el borrador del resumen fáctico, esa cooperación queda patente en el Informe sobre la aplicación de las salvaguardias del Organismo de 2017.

37. **El Sr. Youssef** (Egipto) dice que en el resumen fáctico de la Presidencia no se refleja la decepción generalizada mostrada por los Estados partes ante la falta de avances realizados por los Estados poseedores de armas nucleares en la aplicación del artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación, y que en cambio se hace hincapié en otras cuestiones conceptuales relacionadas con el desarme nuclear. No está claro por qué solo se recogen las opiniones de determinados Estados partes en materia de desarme.

38. Egipto se muestra sorprendido por que en los párrafos relativos al Oriente Medio se excluya toda referencia a la necesidad urgente de que Israel se adhiera al Tratado como Estado no poseedor de armas nucleares, someta todas sus instalaciones nucleares a las salvaguardias amplias y cumpla las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. A pesar de las reiteradas referencias a ese tema en las declaraciones formuladas a título nacional y grupal en el marco de las cuestiones específicas del grupo temático 2, el resumen solo incluye una modesta mención a la adhesión universal al Tratado en el párrafo 6. En vista de la considerable atención prestada en los debates a la situación de Israel, la cuestión merece una cobertura más amplia, sobre todo si se tiene en cuenta que en el resumen se mencionan otros casos relativos a países concretos.

39. Es de lamentar que en el párrafo 84 del borrador del resumen apenas se señale que el establecimiento de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa en el Oriente Medio “seguía teniendo carácter prioritario para diversos Estados”, ya que Egipto siempre ha asumido que ese paso es una prioridad, incluso un compromiso vinculante, para todos los Estados partes. Además, la referencia incluida en el párrafo 86 a las condiciones propicias para el establecimiento de una zona de ese tipo supone un concepto peligroso, pues esencialmente anima a los Estados de la región a adoptar, desde el limitado punto de vista nacional de cada país, políticas que contravienen los principios y objetivos del Tratado y los compromisos conexos.

40. Lamentablemente, en el resumen se pasan por alto las críticas esgrimidas por múltiples delegaciones contra los Estados que realizan actividades de cooperación nuclear con Estados que no son partes en el Tratado, a pesar de las graves repercusiones que esa conducta tiene en la credibilidad y la sostenibilidad del Tratado y del régimen de no proliferación en su conjunto. Esa importante cuestión no debería obviarse. Egipto rechaza enérgicamente toda caracterización errónea de los protocolos adicionales como la norma de verificación en vigor de conformidad con el artículo III del Tratado, que establece claramente que los acuerdos de salvaguardias amplias son la única norma de ese tipo. Por último, en lo que respecta al documento [NPT/CONF.2020/PC.II/12](#), los Estados partes deben evaluar la utilidad de la nueva práctica por la que las Presidencias de los periodos de sesiones del Comité Preparatorio presentan sus propias reflexiones, antes de que se sienta un precedente.

41. **La Sra. Guitton** (Francia) dice que en el resumen fáctico de la Presidencia se reflejan puntos de

convergencia y divergencia de la forma más exhaustiva posible. Por desgracia, el texto incluye información contraria a las opiniones y preocupaciones expresadas por Francia, en particular sobre el desarme nuclear. Francia cumple plenamente los compromisos contraídos en virtud del Tratado sobre la No Proliferación. Es más importante que nunca entablar diálogos constructivos sobre aquellas cuestiones que siguen siendo objeto de controversia a fin de seleccionar enfoques comunes que permitan avanzar de forma equilibrada hacia la plena aplicación del Tratado. Las iniciativas desplegadas por todos los Estados partes han dado lugar a una atmósfera constructiva y a debates positivos. Francia mantiene su compromiso con la responsabilidad colectiva de todos los Estados partes de respetar y fortalecer los tres pilares del Tratado.

42. **El Sr. Gaffey** (Irlanda) dice que, si bien es difícil resumir los complejos debates celebrados, es una pena que en el resumen no se reflejen de forma más ecuánime y positiva las opiniones expresadas acerca de la aprobación del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, acogida con satisfacción por la mayoría de los Estados partes. El orador aprecia que se incluya la opinión expresada por su delegación y las delegaciones de otros muchos Estados partes sobre la importancia fundamental de promover el liderazgo y la participación en pie de igualdad de mujeres y hombres en las esferas del desarme nuclear, la no proliferación y el uso pacífico de la energía nuclear. No obstante, cabe lamentar que no se haga mención alguna a los efectos desproporcionados que tiene la exposición a las radiaciones ionizantes en las mujeres y las niñas, sobre todo si se tiene en cuenta que esa cuestión se incluyó en el resumen fáctico de la Presidencia sobre el anterior período de sesiones del Comité Preparatorio ([NPT/CONF.2020/PC.I/WP.40](#)).

43. **El Sr. Al Kaabi** (Emiratos Árabes Unidos), que habla en nombre del Grupo Árabe, reafirma que las conferencias de examen constituyen el foro principal para revisar la aplicación de la resolución de 1995, especialmente en lo que respecta al inicio de las conversaciones sobre la celebración de una conferencia en la que negociar un instrumento vinculante para la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, sin ningún tipo de condiciones previas. El orador destaca la responsabilidad especial que incumbe a ese respecto a los tres Estados que copatrocinaron la resolución. La aplicación de la resolución es una prioridad y un compromiso acordado por todos los Estados partes. Todos los Estados árabes se han adherido al Tratado sobre la No Proliferación como Estados no poseedores de armas nucleares y han celebrado acuerdos de salvaguardias amplias con el OIEA. Israel es el único Estado de la región que no lo

ha hecho y, en consecuencia, está violando las resoluciones internacionales sobre la cuestión. La mayoría de los Estados partes han exhortado a Israel a adherirse al Tratado y someter sin demora todas sus instalaciones nucleares al sistema de salvaguardias del Organismo. El Grupo Árabe seguirá colaborando constructivamente con todas las partes a fin de facilitar la aplicación equilibrada y no discriminatoria de los tres pilares del Tratado.

44. **La Sra. Whyte Gómez** (Costa Rica) dice que muchos aspectos de las discusiones mantenidas en el período de sesiones en curso no se reflejan de manera fáctica en el resumen de la Presidencia. En el párrafo 16 se hace referencia a la bienvenida que los Estados partes dieron a las significativas reducciones de armas nucleares por parte de los Estados que las poseen. Al contrario, el sentimiento que ha prevalecido es el de la preocupación por la cantidad de armas existentes y en estado de alerta, los programas de modernización de las armas nucleares y el aumento de los arsenales nucleares. Más aun, una gran mayoría de los Estados partes han hecho énfasis en el sentido de urgencia para avanzar en el desarme nuclear y para que los Estados poseedores de armas nucleares cumplan con sus obligaciones en virtud del artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación y los documentos finales de las Conferencias de Examen de 2000 y 2010. Ese punto no está apropiadamente reflejado en el resumen. Es desalentador también comprobar que el resumen toca sin profundidad el uso de la disuasión nuclear en las doctrinas militares de los Estados poseedores de armas nucleares y sus aliados, un aspecto que ha sido ampliamente abordado. En el informe está minimizada la importancia, expresada por un sin número de Estados partes, de la aprobación del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares en el fortalecimiento del artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación. El apoyo de esos Estados al Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares se basa en las demostradas consecuencias humanitarias del uso de esas armas y en el detrimento que suponen para la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la paz y la seguridad internacionales.

45. Los Estados partes tienen la obligación de ser innovadores para insertar el Tratado sobre la No Proliferación en las nuevas generaciones de normas jurídicas referidas al desarme y la no proliferación, deben sacar al Tratado de su estancamiento y revitalizar su credibilidad logrando el cumplimiento de todas las obligaciones que atañen a todos los Estados partes. Después de 50 años, los métodos de trabajo están anquilosados y deben adaptarse a la nueva dinámica del multilateralismo. Esos métodos pueden incluir la celebración de discusiones temáticas o mesas redondas y la participación interactiva de la sociedad civil,

incluidos el ámbito académico y los expertos científicos, que han demostrado ser exitosos en otras instancias. También es necesaria la mayor participación de las mujeres y los jóvenes en los procesos de desarme, así como fortalecer la educación y la cooperación en relación con los usos pacíficos de la energía nuclear. Es urgente que se construya un vínculo más fuerte entre los procesos del Comité Preparatorio y las conferencias de examen, y que el Tratado se evalúe sobre la base de los avances logrados con respecto a los tres pilares y en el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas por los Estados partes. Se requiere fortalecer la cultura de cumplimiento con miras a lograr los objetivos del Tratado. Los Estados partes no pueden seguir teniendo las mismas discusiones como si cada año estuvieran comenzando de nuevo, y sin que haya una rendición de cuentas sobre el cumplimiento del Tratado y sobre los compromisos asumidos en el marco de las conferencias de examen. Es absolutamente necesario que la Conferencia de Examen de 2020 sea un éxito.

46. **La Sra. Arredondo Picó** (Cuba) dice que el resumen fáctico de la Presidencia abarca casi todos los elementos que se han discutido en el período de sesiones en curso. No obstante, Cuba expresa su preocupación por que algunos temas no se hayan presentado de forma fáctica. Por ejemplo, el texto no refleja un equilibrio adecuado en las opiniones expresadas por las delegaciones en lo referente al desarme nuclear, ni el sentido de urgencia con que los Estados poseedores de armas nucleares deben cumplir sus obligaciones y compromisos adquiridos en virtud del artículo VI y en el marco de las Conferencias de Examen de 1995, 2000 y 2010. En general, los Estados poseedores de armas nucleares han intentado utilizar el entorno de seguridad como una precondition para implementar esos compromisos y obligaciones, como se refleja en el párrafo 8. No obstante, en el Tratado sobre la No Proliferación no figura esa condicionalidad. Cuba rechaza cualquier intento de establecer condicionamientos o medidas adicionales que pretendan justificar el retraso en la consecución del desarme. Además, se ha dado mayor visibilidad a los pasos dados por los Estados poseedores de armas nucleares para lograr el desarme (párrafos 20 a 24) que a las preocupaciones planteadas por los Estados no poseedores ante la falta de avances en esa esfera.

47. El tratamiento dado en el párrafo 40 al debate en torno al Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares es completamente insuficiente, en vista de que la mayoría de los Estados partes comparten la opinión de que el Tratado es el logro más importante en materia de desarme y no proliferación nucleares en más de dos decenios y de que es totalmente compatible con el Tratado sobre la No Proliferación. El resumen debe



reflejar que el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares es un instrumento legal, jurídicamente vinculante y multilateralmente negociado, que es parte del cumplimiento de las obligaciones jurídicas contraídas en virtud del artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación. Resulta alarmante que el punto de vista contrario, reflejado en el párrafo 41, tenga una mayor cobertura y se describa utilizando un lenguaje más fuerte. A ese respecto, en relación con la conclusión del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, en el párrafo 40 habría sido más propicio utilizar (en inglés) la expresión “was welcomed” en vez de “was noted”.

48. Cuba se muestra preocupada por la implícita renovación de la confianza en las armas nucleares y las doctrinas de disuasión por parte de los Estados poseedores de esas armas. La referencia incluida en el párrafo 19 en ese sentido no hace justicia a la amplitud y la profundidad de las preocupaciones expresadas por diversas delegaciones. En el párrafo 1, el lenguaje utilizado en el anterior resumen (NPT/CONF.2020/PC.I/WP.40) expresa mejor la postura de los Estados partes en relación con la función del Tratado sobre la No Proliferación en lo referente a la paz y la seguridad internacionales. En el párrafo 4, la utilización del calificativo “históricos” en “los logros históricos del Tratado” parece innecesaria, ya que es la única vez que se utiliza en el texto, a pesar de que la negociación y adopción del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares también ha sido considerado por numerosas delegaciones como un hecho histórico. En el párrafo 15, la expresión “de conformidad con sus obligaciones multilaterales pertinentes” pudo haberse dicho “de conformidad con sus obligaciones en virtud del artículo VI del Tratado”. Con respecto al párrafo 16, era más preciso señalar que se instó a los Estados poseedores de armas nucleares a reducir sus arsenales nucleares con vistas a lograr su total eliminación, y no que se les exhortó “a que se abstuvieran de aumentar el número de cabezas nucleares de sus arsenales”. En muchos párrafos se utiliza la expresión “Estados partes” de forma inapropiada, como si fuera un texto negociado y aprobado por todos los Estados participantes, o como si todas las delegaciones asistentes hubieran expresado su opinión en ese sentido. En el párrafo 53, es inexacto afirmar que los Estados partes señalaron que un acuerdo de salvaguardias amplias, junto con un protocolo adicional, representaba la norma de verificación en vigor. Eso fue simplemente reclamado por algunas delegaciones, en contradicción del lenguaje utilizado en las resoluciones del OIEA sobre la cuestión.

49. **La Sra. Drury** (Australia) dice que la delegación de Australia ha tomado nota del otro documento de la Presidencia (NPT/CONF.2020/PC.II/12) en el que se

incluyen las reflexiones acerca del estado del Tratado sobre la No Proliferación, y afirma que su país lo examinará atentamente tras el período de sesiones en curso. El principal mensaje que se extrae del período de sesiones es que el Tratado es un instrumento sólido, eficaz y esencial para la seguridad mundial. Todos los Estados partes tienen interés en encontrar puntos comunes para aplicar y reforzar sus tres pilares.

50. El resumen fáctico de la Presidencia no solo refleja una considerable disparidad de opiniones sobre una serie de cuestiones, sino que también plantea esferas de convergencia. Australia acoge con beneplácito la referencia incluida en el texto al grave desafío que representan los programas de misiles balísticos de la República Popular Democrática de Corea para el Tratado y la seguridad mundial y regional. Es esencial que el Comité Preparatorio deje claro qué esperan los Estados partes de ese país en lo que respecta al Tratado, así como la importancia de mantener la presión y aplicar las sanciones en vigor. Australia acoge también con satisfacción la referencia a un enfoque progresivo y pragmático para el desarme, así como la inclusión de numerosos ejemplos prácticos, como el fomento de la confianza, la reducción de los riesgos, el tratado de prohibición de la producción de material fisible, la transparencia, la presentación de información y la entrada en vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares. En el resumen se debería hacer referencia a la importancia de mantener las moratorias vigentes sobre los ensayos de armas nucleares hasta que dicho Tratado entre en vigor.

51. El resumen refleja el hecho de que las iniciativas de desarme sostenible deben ser inclusivas y tener en cuenta las condiciones de seguridad. Australia acoge con beneplácito el lenguaje que integra la paridad de género en la participación y el liderazgo en los tres pilares del Tratado, y aguarda con interés seguir utilizando como base la importante labor sobre género, diversidad e inclusión realizada en el presente ciclo de examen. Asimismo, encomia las sugerencias prácticas para seguir trabajando por mejorar la transparencia y la propuesta de celebrar periodos de sesiones específicos interactivos para examinar los informes nacionales. La sesión sobre el fortalecimiento del proceso de examen fue una de las más interactivas, y a Australia le complace ver que en el resumen se han reflejado diversas propuestas de carácter práctico, como la de crear un grupo de trabajo específico.

52. **El Sr. Heredia Acosta** (México) dice que, si bien entiende las dificultades para reflejar en un resumen todos los aspectos de los debates celebrados durante el período de sesiones en curso, la forma en que estos se han presentados genera confusión y no refleja fielmente

toda la variedad de opiniones expresadas. En algunos casos, las posiciones se presentan de manera tal, que dan la impresión de que gozan de consenso, cuando en realidad durante el debate recibieron una clara oposición. En otros casos, no se refleja de manera fiel el apoyo mayoritario que recibieron algunas propuestas. En ese contexto, el resumen no puede considerarse ni completo ni objetivo.

53. **El Sr. Kuatbekov** (Kazajstán) afirma el respaldo de su país a la declaración conjunta presentada por China y la Federación de Rusia en relación con el Plan de Acción Integral Conjunto (NPT/CONF.2020/PC.II/7/Rev.1). La gran mayoría de las delegaciones parecen apoyar el fondo de esa declaración. El Plan de Acción Integral Conjunto demuestra que es posible encontrar soluciones diplomáticas satisfactorias a nivel internacional a los problemas relativos a la no proliferación y, puesto que es el mejor mecanismo disponible para demostrar el compromiso de la República Islámica del Irán de ejecutar un programa nuclear pacífico, debe mantenerse mientras no exista una alternativa válida.

54. **El Sr. Ambrazevich** (Belarús) dice que Belarús cumple escrupulosamente las obligaciones contraídas en virtud del Tratado y su acuerdo de salvaguardias amplias y que ha renunciado voluntariamente a las armas nucleares y ha entablado una relación transparente y constructiva con el OIEA en lo que respecta a los usos pacíficos de la energía nuclear. Además, Belarús sigue respaldando el artículo VI del Tratado y considera que las medidas adoptadas, como la entrada en vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, el establecimiento de un instrumento jurídicamente vinculante sobre la producción de material fisible y la creación de un acuerdo jurídicamente vinculante para proporcionar a los Estados no poseedores de armas nucleares garantías de seguridad negativas inequívocas e incondicionales, se ajustan a los compromisos de adoptar medidas eficaces para evitar una carrera de armamentos nucleares y lograr la consiguiente renuncia a las armas nucleares.

55. Belarús acoge con beneplácito los resultados de la cumbre intercoreana y respalda el objetivo, establecido por las partes involucradas, de desnuclearizar la península de Corea. La comunidad internacional debe apoyar esos esfuerzos. Asimismo, hay que mantener los acuerdos vigentes en materia de no proliferación. A ese respecto, el Plan de Acción Integral Conjunto debe seguir en vigor. Toda revisión de dicho acuerdo en el presente podría mandar un mensaje negativo a las partes involucradas en otras negociaciones sobre desarme y no proliferación nucleares. Belarús suscribe la declaración

conjunta presentada por China y la Federación de Rusia sobre esa cuestión (NPT/CONF.2020/PC.II/7/Rev.1).

56. **La Sra. Moraga** (Chile) dice que la inmensa mayoría de los Estados partes han reafirmado su voluntad política de avanzar en lo que respecta a los tres pilares del Tratado sobre la No Proliferación. El Tratado ha permitido prevenir un desarrollo mayor de la proliferación nuclear. Chile ha apoyado esos esfuerzos y valora el progreso en aprovechar los usos pacíficos de la energía nuclear, que tienen un impacto directo en el desarrollo de los países y el bienestar de los ciudadanos.

57. Sin embargo, Chile comparte la frustración y preocupación de la mayoría de las delegaciones por la falta de implementación del artículo VI del Tratado y el consiguiente estancamiento de las obligaciones en materia de desarme. La asimetría del Tratado, en el cual algunos Estados se reservan el derecho a mantener arsenales nucleares, mientras el resto se compromete a renunciar a ellos, fue aceptada por los Estados partes con la condición de que no fuera una solución permanente ni una fuente de legitimación de las armas nucleares. Por el contrario, aunque en el Tratado no se señalan plazos, se establece una clara obligación jurídica para los Estados poseedores de armas nucleares en virtud del artículo VI. En ese sentido, el resumen no solo debe hacer referencia a la importancia que las delegaciones han asignado a ese artículo, sino que debe también enfatizar que la mayoría de las delegaciones han expresado preocupación por su falta de implementación. Chile toma nota de los progresos relativos al desarme realizados por los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, que se han individualizado en el resumen de la Presidencia. Sin embargo, esos esfuerzos deben ir acompañados de una reducción del gasto militar de esos Estados, así como de una disminución de sus programas de modernización de las armas nucleares y de los estados de disponibilidad operacional de las mismas.

58. Al igual que otros Estados partes, Chile promueve el fortalecimiento del Tratado y se muestra preocupado porque su implementación selectiva afecte su credibilidad. La actual polarización internacional y la persistencia de los Estados poseedores de armas nucleares con respecto a sus doctrinas de disuasión nuclear constituyen serias amenazas para la integridad del Tratado y el régimen jurídico internacional. La existencia misma de las armas nucleares constituye también una amenaza para la supervivencia humana, porque un equilibrio basado en la disuasión nuclear solamente sirve para crear un ambiente internacional basado en el miedo y una falsa sensación de seguridad. La “paz nuclear” no existe, y se usa como amenaza contra los Estados no poseedores de armas nucleares.

59. Esa creciente preocupación de la mayoría abrumadora de los Estados, particularmente por las consecuencias humanitarias catastróficas que tendría cualquier uso de armas nucleares, ha motivado el proceso de negociación y adopción del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares. Chile ha participado en ese proceso y celebra la referencia a ese Tratado incluida en el párrafo 40 del resumen fáctico de la Presidencia, así como a su complementariedad con el Tratado sobre la No Proliferación. Sin embargo, es fundamental que se destaque que la adopción del Tratado se logró gracias a la firma de más de un centenar de países deseosos de establecer pasos concretos para lograr un mundo sin armas nucleares. A Chile le preocupa que de la actual formulación del párrafo 41 pueda desprenderse la idea incorrecta de que la cantidad de delegaciones que se opusieron al Tratado era esencialmente comparable a la de delegaciones que mostraron su apoyo a dicho instrumento. No obstante, el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares fue respaldado y defendido por la gran mayoría de los Estados, mientras que un grupo muy reducido de Estados poseedores de armas nucleares y de sus socios estratégicos lo criticaron. Es importante incluir ambas posiciones en el informe, pero sin dejar de lado una descripción fidedigna y objetiva de la magnitud de los apoyos expresados por cada posición.

60. La oradora destaca la mención realizada a la urgencia de poner en vigor el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares como un elemento central del régimen de desarme y no proliferación, así como el llamamiento para instar a aquellos Estados que aún no lo han hecho a firmarlo o ratificarlo. Chile acoge positivamente que en el resumen se refleje la preocupación expresada por numerosas delegaciones sobre las acciones que atentan contra el espíritu de ese Tratado. Todos los Estados deben abstenerse de realizar cualquier tipo de ensayo destinado al desarrollo de armas nucleares. A ese respecto, Chile acoge positivamente los recientes anuncios de la República Popular Democrática de Corea en materia de desarme nuclear, y alienta a ese país a transformar sus palabras en acciones avanzando en medidas concretas para restablecer la confianza de la comunidad internacional, entre otros medios, regularizando su situación en el Tratado sobre la No Proliferación como Estado no poseedor de armas nucleares, aplicando las salvaguardias del OIEA y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y adhiriéndose al Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares.

61. Los párrafos 81 a 87 reflejan adecuadamente las discusiones celebradas, incluida la frustración manifestada por la mayoría de los Estados partes por la falta de aplicación de la resolución de 1995 y por la no

celebración de una conferencia sobre el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. Chile se ubica en una de las primeras zonas de ese tipo y siempre ha respaldado el establecimiento de zonas libres de armas nucleares como un paso intermedio hacia un mundo sin armas nucleares, y seguirá respaldando el proceso en el Oriente Medio, pues es necesario para asegurar la paz y fortalecer el régimen internacional de desarme y no proliferación.

62. Respecto del fortalecimiento del proceso de examen, Chile apoya la adopción de medidas que mejoren la planificación y la eficiencia de la labor de las delegaciones. En ese sentido, la oradora señala a la atención del Comité las propuestas incluidas en el documento de trabajo [NPT/CONF.2020/PC.II/WP.26](#) presentado por la Iniciativa de No Proliferación y Desarme. El tiempo apremia. Para cristalizar la voluntad política del período de sesiones en curso y alcanzar un resultado exitoso en la Conferencia de Examen de 2020, resulta fundamental formalizar la mesa que estará a cargo de presidir esa Conferencia. La oradora espera que se apruebe la candidatura del Sr. Grossi (Argentina) como Presidente de la Conferencia, y se muestra segura de que es la persona llamada a conducirles con mano segura y tranquila en la difícil navegación que tienen por delante.

63. **El Sr. Biontino** (Alemania) dice que las delegaciones han participado en animados debates sustanciales sobre el futuro del Tratado sobre la No Proliferación, un instrumento tan fundamental para los intereses colectivos en materia de seguridad que se describe universalmente como la piedra angular del régimen internacional de no proliferación y control de armamentos. El resumen fáctico de la Presidencia brinda una base sólida para la labor futura de las delegaciones. Si bien el punto de partida de los debates era el sentimiento generalizado de que el Tratado sobre la No Proliferación ha sido, y seguirá siendo, de utilidad, no pueden negarse los desafíos que afronta el régimen de no proliferación. El ilegítimo propósito de la República Popular Democrática de Corea de poseer armas nucleares sigue constituyendo la mayor crisis en materia de proliferación hasta la fecha, además de una terrible amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Si bien Alemania acoge con beneplácito las recientes iniciativas diplomáticas encaminadas a suavizar las tensiones en la península de Corea, es fundamental mantener una actitud alerta, ya que ese país aún debe adoptar medidas concretas para renunciar a su programa nuclear y de misiles balísticos de manera completa, verificable e irreversible. Los Estados partes deben mantenerse unidos a fin de contrarrestar los desafíos que representan las actividades ilegales de ese país para el Tratado. El orador celebra que tantos Estados hayan

hecho cuya la declaración incluida en el documento [NPT/CONF.2020/PC.II/9](#), en la que se reafirman las expectativas de la comunidad internacional a ese respecto.

64. Alemania apoya enérgicamente la implementación plena y eficaz del Plan de Acción Integral Conjunto por todas las partes involucradas. La aprobación de ese acuerdo histórico demuestra que es posible lograr una solución amplia para las principales crisis de proliferación nuclear. Es importante abordar con prudencia los problemas a los que se enfrenta el acuerdo, que tienen muchas ramificaciones en relación con la seguridad en el Oriente Medio y el futuro del Tratado. Algunas delegaciones también han hecho referencia a los peligros de la proliferación de otras armas de destrucción en masa y a la necesidad de preservar y fortalecer el correspondiente marco jurídico internacional. Eso es importante, ya que el debilitamiento de cualquier norma aceptada universalmente supone un desafío al sistema internacional basado en normas.

65. Alemania ha expresado su preocupación por la violación de los acuerdos vigentes en materia de control de armamentos, sobre todo del Tratado entre los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas sobre la Eliminación de sus Misiles de Alcance Intermedio y de Menor Alcance (Tratado sobre las Fuerzas Nucleares de Alcance Intermedio), y ha hecho un llamamiento a los Estados Unidos y la Federación de Rusia para que amplíen el Tratado entre los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia sobre Medidas para la Ulterior Reducción y Limitación de las Armas Estratégicas Ofensivas (Nuevo Tratado START). También ha reafirmado su postura con respecto a las iniciativas para reinterpretar la compatibilidad de los arreglos para compartir armas nucleares con el Tratado sobre la No Proliferación.

66. En el período de sesiones en curso se ha demostrado claramente la complejidad de las condiciones de seguridad a nivel mundial y las consiguientes amenazas a la no proliferación. No obstante, Alemania seguirá aplicando un ambicioso programa de desarme nuclear, pues está convencida de que para contribuir a la seguridad no basta con la defensa y la disuasión, sino que es necesario el desarme y el control de armamentos. La mejor forma de alcanzar ese objetivo radica en adoptar un enfoque inclusivo, por etapas, en vez de un enfoque radical y poco realista. En ese contexto, la creación de un instrumento que prohíba la producción de material fisible para armas nucleares constituirá un hito que reforzará las iniciativas de no proliferación y contribuirá al desarme nuclear. Alemania celebra que el apoyo a un instrumento de ese tipo siga

siendo firme. Asimismo, valora la labor de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares y del Sistema Internacional de Vigilancia y desea ver la entrada en vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares. Habida cuenta del apoyo casi universal que ha recibido ese importante instrumento, seguramente entrará en vigor en un futuro no muy lejano.

67. Es necesario contar con un régimen de verificación robusto y creíble que entrañe medidas concretas de desarme. Cada vez es más obvio que iniciativas como la Asociación Internacional para la Verificación del Desarme Nuclear pueden dar arrojar resultados tangibles si se adopta un enfoque técnico y no discriminatorio. Las garantías de seguridad negativas también han contribuido de forma notable a fomentar la confianza en el régimen de no proliferación y a reducir la prominencia de las armas nucleares en las doctrinas militares nacionales. Uno de los posibles resultados de la Conferencia de Examen de 2020 consiste en la reafirmación de las garantías de seguridad negativas en vigor. Alemania sigue empeñada en promover esas y otras medidas concretas con miras a impulsar la aplicación de los tres pilares del Tratado.

68. En las dos semanas anteriores, la Iniciativa de No Proliferación y Desarme ha mantenido debates fructíferos y específicos con los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad, el Movimiento de los Países No Alineados y la Coalición para el Nuevo Programa acerca de las propuestas concretas presentadas por la Iniciativa en relación con la transparencia y la reforma del proceso de examen. La activa participación de la Iniciativa pone de relieve su función fundamental para asegurar la cohesión del régimen del Tratado sobre la No Proliferación, a pesar de la disparidad de opiniones entre los Estados partes en materia de desarme nuclear.

69. Una vez más, Alemania encomia al OIEA por su inestimable labor en relación con el uso de la energía nuclear con fines pacíficos, entre otros medios, a través de su sistema de salvaguardias. Habida cuenta de que la amenaza del terrorismo nuclear ha alcanzado dimensiones mundiales, la seguridad física nuclear representa un desafío mundial. Alemania seguirá vigilando todos los procesos destinados a reforzar el marco de los órganos internacionales competentes, bajo la función central de coordinación del OIEA.

70. **El Sr. Kitano** (Japón) dice que el resumen fáctico de la Presidencia es equilibrado y refleja los debates celebrados. El Japón agradecería que en el párrafo 45 se incluyeran detalles más específicos sobre las tres medidas clave propuestas por el Grupo de Personas Eminentes para el Avance Sustantivo del Desarme

Nuclear, a saber, la necesidad de aumentar la transparencia, de contar con un mecanismo eficaz para la verificación del desarme y de celebrar debates interactivos para abordar las “cuestiones difíciles”. El Japón seguirá respaldando y facilitando esos debates, al tiempo que acogerá complacido las aportaciones creativas de todas las partes interesadas. El orador se muestra de acuerdo con la mayor parte de lo expresado en los párrafos 90 a 92. En ese contexto, el Japón encomia los esfuerzos desplegados por la República de Corea para celebrar una cumbre intercoreana. El resultado representa una medida positiva para resolver las cuestiones pendientes. El orador espera que, de conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre la cuestión, la República Popular Democrática de Corea adopte medidas concretas para dismantelar todas sus armas de destrucción en masa y misiles balísticos de manera completa, verificable e irreversible. Asimismo, aprecia la mención hecha en el párrafo 114 a la propuesta de la Iniciativa de No Proliferación y Desarme de examinar las prácticas de presentación de informes a fin de mejorar el proceso de examen. El Japón valora la función que desempeña la sociedad civil en ese proceso, y otorga gran importancia a la educación para el desarme y la no proliferación.

71. **La Sra. Majali** (Jordania) reitera la importancia de establecer medidas concretas y urgentes, tanto en el período de sesiones en curso como en la Conferencia de Examen de 2020, para asegurar que se cumplan los compromisos contraídos por los Estados partes, especialmente en lo que respecta a la creación de una zona libre de armas nucleares y de otras armas de destrucción en masa en el Oriente Medio. La oradora reitera también que Israel debe adherirse sin más dilación al Tratado sobre la No Proliferación como Estado no poseedor de armas nucleares, someter sus instalaciones nucleares a las salvaguardias del OIEA y llevar a cabo sus actividades nucleares de conformidad con el Tratado. Esas medidas son esenciales para la credibilidad del Tratado. La oradora esperaba que en el resumen fáctico de la Presidencia quedaran debidamente reflejadas las posiciones expresadas por su delegación y las del Movimiento de los Países No Alineados y el Grupo Árabe en cuanto a la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, ya que representan la opinión de la mayoría de los Estados partes. La aplicación de la resolución de 1995 es prioritaria, no solo en lo que respecta a la credibilidad de los resultados del proceso de examen y del Tratado, sino también para garantizar la seguridad, la paz y la estabilidad de la región.

72. **El Sr. Mundaca Peñaranda** (Filipinas) dice que, si bien comprende la dificultad de incluir las diversas opiniones expresadas por los Estados partes en el

resumen fáctico de la Presidencia de forma equilibrada e integral, debería haberse hecho más hincapié en la posición del Movimiento de los Países No Alineados, que refleja los sentimientos expresados por numerosas delegaciones. Asimismo, observa las escasas referencias al Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, su importancia y el respaldo que ha recabado de múltiples Estados partes. No obstante, el resumen será una herramienta útil para reflexionar sobre los complejos elementos de la labor del Comité Preparatorio y motivará a los Estados partes para que sigan avanzando en esa esfera.

73. **El Sr. Saleh** (Iraq) dice que todos los Estados que se han adherido al Tratado intentan lograr un mundo libre de armas nucleares. Sin embargo, cincuenta años después de la entrada en vigor del Tratado, los Estados partes no han hecho los mismos esfuerzos para aplicar sus disposiciones o los resultados de las conferencias de examen.

74. El orador esperaba que todo el contenido de los debates celebrados quedara reflejado en el resumen de la Presidencia, de manera fáctica. Sin embargo, no se han plasmado algunas de las opiniones expresadas por el Grupo Árabe y el Movimiento de los Países No Alineados, entre otros. Es una pena que no haya referencia alguna al consenso alcanzado por la comunidad internacional sobre el establecimiento de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa en el Oriente Medio como un paso clave para aplicar el Tratado ni a la posición de la mayoría de los Estados partes en lo que respecta a la necesidad de aplicar la resolución de 1995. Las conferencias de examen deben ser el foro principal donde se examine la aplicación de esa resolución, y los tres Estados patrocinadores deben asumir una responsabilidad especial a ese respecto.

75. **El Sr. Aguiar Patriota** (Brasil) dice que el resumen de la Presidencia no se basa lo suficiente en los hechos. El Brasil se opone al uso de la expresión “Estados partes” en el texto si la intención es indicar esferas de acuerdo o consenso.

76. Las referencias a la “estabilidad” incluidas, entre otros, en el párrafo 1 son inaceptables, ya que en el Tratado sobre la No Proliferación no se dispone que la estabilidad sea una condición para el cumplimiento de las obligaciones que entraña. La idea de celebrar una conferencia de “renovación de compromisos”, que se menciona en el párrafo 5, requiere un examen más a fondo. Existe una necesidad urgente de proceder al desarme, en vez de “salvaguardar los logros alcanzados en materia de desarme”, como se indica en el párrafo 7.

77. En el párrafo 6 debería incluirse una referencia, como la que figura en el resumen fáctico de la Presidencia del anterior período de sesiones (NPT/CONF.2020/PC.I/WP.40), al Modelo de Protocolo Adicional a los Acuerdos entre los Estados y el Organismo Internacional de Energía Atómica para la Aplicación de Salvaguardias (INFCIRC/540 (Corr.)), que indique la necesidad de que los Estados poseedores de armas nucleares que no sean partes en el Tratado hagan entrar en vigor acuerdos de salvaguardias y protocolos adicionales.

78. La sugerencia formulada en el párrafo 8 de que deben crearse determinadas condiciones para seguir promoviendo el desarme nuclear no es un concepto que se sustente en el Tratado, sino una opinión minoritaria. Por lo tanto, debería suprimirse. La referencia incluida en el párrafo 12 a la eliminación de los arsenales nucleares no refleja plenamente las obligaciones de desarme a las que están sujetos los Estados poseedores de armas en virtud del Tratado. Es necesario respetar el concepto de desarme como tal. Un Estado poseedor de armas nucleares no debería poder registrar nominalmente su oposición a cuestiones concretas, como en el párrafo 14, especialmente cuando en el resto del texto no se refleja la oposición de otros Estados partes a otras cuestiones. La opinión de los Estados poseedores de armas nucleares plasmada en el párrafo 19 sobre la función que seguía desempeñando la disuasión nuclear creíble no se sustenta en el Tratado ni cuenta con el respaldo de la mayoría de los Estados partes.

79. Además, varias delegaciones han hecho referencia a la aparición de una nueva carrera de armamentos nucleares cualitativa, que supone una amenaza para el régimen del Tratado en lo que respecta tanto al desarme como a la no proliferación. Por lo tanto, la referencia que se hace en el párrafo 19 a que solo “algunos” programas de modernización son incompatibles con el Tratado no es suficiente: todos los programas de modernización son contrarios a los propósitos y objetivos del Tratado. Esa tendencia se ve agravada por el hecho de que siguen sin aplicarse el artículo VI y los compromisos conexos acordados en las Conferencias de Examen de 1995, 2000 y 2010, lo que ha sido mencionado por numerosas delegaciones, pero no se refleja explícitamente en el resumen de la Presidencia. Al Brasil le preocupa profundamente la tendencia a promover un mensaje subyacente que se opone al desarme y de manera indirecta refrenda la validez, cuestionada por varias delegaciones, de la lógica que respalda las doctrinas de disuasión. El Tratado no es un tratado sobre disuasión, sino que se basa en la idea de que las armas nucleares son peligrosas y destabilizantes. El hecho de que párrafos enteros se

destinen a presentar las opiniones de cada Estado poseedor de armas nucleares es un privilegio del que no gozan los Estados no poseedores, y debería reexaminarse. La reducción de los riesgos aún no es un área de consenso que pueda examinarse en la Conferencia de Examen de 2020, como parece desprenderse del párrafo 29. Además, la exhortación a los Estados poseedores de armas nucleares para que adopten medidas de reducción de los riesgos “en la medida de lo posible” sugiere que los Estados partes están de acuerdo en que hay esferas en las que no es posible. El establecimiento de mecanismos creíbles de verificación y cumplimiento de las obligaciones en materia de desarme nuclear puede considerarse una medida efectiva en virtud del artículo VI si se ajusta a un marco de obligaciones y compromisos de desarme jurídicamente vinculantes.

80. La referencia que se hace en el párrafo 30 a las “consideraciones de seguridad nacional” no es clara ni adecuada. La opinión de que existe una necesidad urgente de facilitar la entrada en vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares debe atribuirse a los Estados partes, ya que es un sentimiento compartido por todos. El Brasil rechaza que del párrafo 34 se desprenda que solo los países signatarios y ratificantes estén obligados a cumplir las normas dispuestas en el Tratado. En el párrafo 35 debería mencionarse que un tratado de prohibición de la producción de material fisible puede contribuir al desarme nuclear, lo que abarcaría las existencias actuales. Es preciso aclarar la opinión descrita en el párrafo 37 de que una moratoria de la producción de material fisible para armas nucleares no está definida claramente.

81. La referencia incluida en el párrafo 40 al Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares es insuficiente. Varias delegaciones han hecho amplias referencias al Tratado, su contenido y pertinencia, y sus declaraciones deberían reflejarse fielmente. Por ejemplo, el Brasil no puede acoger favorablemente la exposición del Grupo de Personas Eminentes para el Avance Sustantivo del Desarme Nuclear, como se sostiene en el párrafo 45, si se ha limitado a observar la adopción del Tratado en cuestión.

82. El Consejo de Seguridad comparte con la Asamblea General la responsabilidad primordial en los casos de incumplimiento del Tratado sobre la No Proliferación. Por consiguiente, debe corregirse la referencia a esos casos incluida en el párrafo 48 y adaptarla a los términos acordados en la Conferencia de Examen de 2010 o vincularla única y específicamente al artículo X.

83. Es inaceptable la inferencia inexacta que figura en la última frase del párrafo 53 de que los protocolos adicionales, junto con los acuerdos de salvaguardias amplias, constituyen una nueva norma de verificación con arreglo al Tratado. La última frase del párrafo 84 puede reflejar la opinión de un solo Estado parte, por lo que debería ajustarse en consecuencia. El sólido apoyo al Plan de Acción Integral Conjunto mencionado en el párrafo 88 ha sido, ciertamente, abrumador, y no solo se ha reiterado, sino que también se ha expresado en relación con las circunstancias imperantes.

84. De la última frase del párrafo 93 se desprende, de forma injustificada, que los Estados partes tienen el derecho a utilizar la energía nuclear con fines pacíficos, con sujeción a los acuerdos y arreglos de cooperación internacional. Por último, el Brasil rechaza adoptar el enfoque más flexible en relación con los documentos finales de la Conferencia de Examen que se menciona en el párrafo 114, y formulará observaciones más extensas a ese respecto en un documento de trabajo.

85. **La Sra. Castillo Castro** (Colombia) dice que el período de sesiones en curso no solo ha brindado a los Estados partes una oportunidad para examinar los avances realizados tanto por los Estados poseedores como no poseedores de armas nucleares desde la Conferencia de Examen de 2015, sino que también les ha hecho ser más conscientes de los retos que deben afrontar en los dos años que quedan antes de la Conferencia de Examen de 2020. Colombia espera que en el 2020 se puedan presentar más resultados, más voluntad política y más capacidades técnicas adquiridas. La eliminación total de las armas nucleares es la única garantía definitiva contra su uso y sus devastadores efectos contra la humanidad. La aplicación efectiva del Tratado sobre la No Proliferación no solo tendrá efectos sobre la seguridad internacional; el desarme, la no proliferación y el uso pacífico de la energía, la ciencia y la tecnología nucleares promoverán el desarrollo sostenible, beneficiarán a todos los Estados y mejorarán las relaciones internacionales.

86. Las armas nucleares, cuya posesión no se traduce en una mayor seguridad, no pueden continuar teniendo tanta importancia en las doctrinas de seguridad de algunos Estados. Como se señala en el resumen fáctico de la Presidencia, existen ciertas vulnerabilidades, como a los ciberataques, que pueden llevar a una detonación nuclear intencionada o accidental. Por lo tanto, es un riesgo demasiado grande como para que los Estados sigan manteniendo sus arsenales nucleares. Si bien se observan avances decididos en materia de desarme por parte de los Estados poseedores de armas nucleares, es preciso reforzar las garantías de seguridad negativas, que deben ser universales, efectivas, incondicionales, no

discriminatorias e irrevocables. Por eso, Colombia reafirma su intención de avanzar en la negociación de un instrumento jurídicamente vinculante en la materia. En el mismo sentido, el país espera que, antes del 2020, se puedan realizar avances tangibles en la negociación de un tratado de prohibición de la producción de material fisible. Esos dos instrumentos serían muestras innegables de la voluntad de los Estados de construir un entorno de seguridad internacional sostenible y de realizar avances reales contra las armas nucleares. Colombia también celebra el mensaje de urgencia que se incluye en el resumen sobre la necesidad de que el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares entre en vigor, y se une a la invitación para que los Estados que no han firmado y ratificado ese documento lo hagan sin demora.

87. Para concluir, Colombia quiere reafirmar su compromiso con el proceso de examen, y se suma a los llamamientos para que se defina prontamente la Presidencia de la Conferencia de Examen de 2020 a fin de garantizar la continuidad necesaria para el éxito de ese proceso.

88. **El Sr. Wood** (Estados Unidos de América) dice que en el ciclo de examen en curso se cumplen 50 años del Tratado sobre la No Proliferación, un hito que debería animar a los Estados partes a reflexionar sobre la contribución del Tratado a la seguridad y a reafirmar su compromiso de mantenerlo y reforzarlo. La prevención de la proliferación de armas nucleares sigue siendo el principal beneficio que aporta el Tratado. Los Estados Unidos celebran el firme apoyo mostrado a los protocolos adicionales y seguirán trabajando para lograr su universalización como la norma *de facto* en materia de salvaguardias con arreglo al Tratado. Disponer de un régimen de no proliferación firme y eficaz también fomenta la confianza en que los programas de armas nucleares no contribuirán a la proliferación nuclear. Esa confianza, junto con un conjunto de normas estrictas en materia de seguridad tecnológica y física nuclear, facilitará el acceso a los diversos beneficios del uso pacífico de la energía, la ciencia y la tecnología nucleares. Los Estados Unidos aguardan con interés la oportunidad de colaborar con todos los Estados para ampliar esos beneficios.

89. Los programas nucleares y de misiles balísticos de la República Popular Democrática de Corea siguen representando un problema de seguridad mundial de especial importancia. Las recientes declaraciones formuladas por dicho país resultan alentadoras, pero los Estados Unidos esperarán a que se adopten medidas concretas en relación con un proceso de desnuclearización permanente, verificable e irreversible. El éxito continuado del Tratado depende de

la vigilancia constante de los Estados partes para responder a esos desafíos. La falta de respuesta hará peligrar los beneficios de seguridad y desarrollo que todos disfrutaban en virtud del Tratado. La actuación de la República Popular Democrática de Corea es tan solo un elemento del deterioro general de las condiciones de seguridad a nivel mundial, que ha debilitado las expectativas de progreso a corto plazo en lo que respecta al desarme. Para poder retornar a condiciones más favorables será necesario que los Estados reconozcan el vínculo entre el desarme y las condiciones de seguridad imperantes, así como la necesidad de que todos los Estados partes trabajen de consuno para adoptar medidas eficaces que permitan establecer las condiciones propicias para el desarme nuclear. En el período de sesiones en curso, los Estados Unidos han promovido sistemáticamente ese enfoque, detallado en el documento [NPT/CONF.2020/PC.II/WP.30](#), y alientan a todos los Estados partes a examinarlo. Un aspecto fundamental de ese enfoque consiste en promover la transparencia. A lo largo del período de sesiones en curso, los Estados Unidos han demostrado su respaldo a la transparencia, entre otras formas, celebrando un acto paralelo sobre la Revisión de la Postura Nuclear de los Estados Unidos, y encomian al Reino Unido y a Francia por haber mostrado la misma transparencia en lo que respecta a sus políticas nucleares. El orador alienta a otros Estados poseedores de armas nucleares a adoptar medidas para demostrar su adhesión a la transparencia.

90. Los Estados Unidos siguen comprometidos con el objetivo a largo plazo de establecer una zona libre de armas de destrucción en masa y de sus sistemas vectores en el Oriente Medio. En su documento de trabajo ([NPT/CONF.2020/PC.II/WP.33](#)) se proponen ideas constructivas basadas en las realidades políticas y de seguridad en la región. Los Estados Unidos no pretenden imponer condiciones previas ni dictar el camino que se debe seguir; sino que invitan al diálogo con los Estados de la región y entre ellos para examinar las medidas que podrían fomentar la confianza y solucionar los problemas subyacentes que vienen impidiendo avanzar. Uno de los problemas más importantes de esa índole radica en el empleo deplorable de armas químicas por parte de un Estado contra su propia gente, y su incumplimiento de las obligaciones que le atañen en materia de salvaguardias. En última instancia, son los Estados de la región quienes deben decidir la manera de proceder, y no terceras partes. Los Estados Unidos están dispuestos a apoyar cualquier planteamiento que cuente con el apoyo unánime de todos esos Estados y se base en un diálogo directo e inclusivo.

91. Los Estados Unidos celebran el resumen fáctico de la Presidencia y, si bien están de acuerdo con muchas de

las opiniones expresadas en él, discrepan en muchas otras. No obstante, el texto refleja claramente que los Estados partes están unidos en su apoyo al Tratado como piedra angular del régimen de no proliferación, aunque no estén de acuerdo en la manera de lograr sus objetivos.

92. **El Sr. Hajnoczi** (Austria) dice que varios de los puntos claves examinados en el período de sesiones en curso no se han reflejado plenamente en el resumen fáctico de la Presidencia. Por ejemplo, debería haberse hecho hincapié con mayor vehemencia en la necesidad urgente de aplicar el artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación. Además, el orador dice estar sorprendido tras leer en el párrafo 19 que “algunos” y no todos los programas de modernización de los Estados poseedores de armas nucleares no estaban en consonancia con los compromisos contraídos en virtud del Tratado. A diferencia del resumen fáctico presentado por la Presidencia en el anterior período de sesiones ([NPT/CONF.2020/PC.I/WP.40](#)), este no incluye ninguna referencia al mayor reconocimiento entre los Estados partes de las catastróficas consecuencias humanitarias del uso de las armas nucleares, que anteriormente se venían subestimando. Esas consecuencias traspasan las fronteras nacionales, y pueden poner en peligro la supervivencia misma de la humanidad. Por lo tanto, debería dedicarse más tiempo a examinarlas en el marco del Tratado. Habida cuenta de la continua amenaza mundial que suponen las armas nucleares, todos los Estados comparten la responsabilidad de realizar esfuerzos de desarme nuclear. Deberían haberse reflejado las posturas expresadas por un número considerable de Estados partes, por ejemplo en el documento [NPT/CONF.2020/PC.II/WP.9](#), sobre todo porque en el resumen figuran observaciones formuladas por delegaciones concretas.

93. El período de sesiones en curso ha reafirmado el objetivo común de los Estados partes de lograr un mundo sin armas nucleares. Austria es uno de los múltiples Estados que han destacado que la posesión continuada de armas nucleares impulsa la proliferación; no obstante, ese punto fundamental no ha quedado reflejado en el resumen. Al igual que muchos otros Estados, Austria celebra la adopción del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, que contribuye a la aplicación del artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación, y encuentra alentador el amplio apoyo expresado a su adopción. De hecho, el día anterior Palau depositó su instrumento de ratificación, y Austria lo hará la semana siguiente. El hecho de que su adopción se haya celebrado, y no meramente observado, debería haberse reflejado debidamente en el resumen.



94. Austria también se adhiere al Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, que es indispensable para la plena aplicación del artículo VI. En los debates celebrados en relación con la península de Corea se ha exhortado reiteradamente a todos los países que aún no lo han hecho a que firmen y ratifiquen ese Tratado sin más demora y sin condiciones previas. Mientras tanto, deben mantenerse las moratorias vigentes; ese punto podría haberse reflejado con más vehemencia en el resumen. Austria también acoge con beneplácito que el Sistema Internacional de Vigilancia se encuentre en pleno funcionamiento. El resumen debería haber incluido la opinión expresada por numerosas delegaciones de que las doctrinas de seguridad no deben basarse en la disuasión nuclear.

95. **El Sr. Gabriëlse** (Países Bajos) dice que el resumen fáctico de la Presidencia brinda un panorama justo, equilibrado y amplio de las cuestiones examinadas. Habría sido imposible incluir todas y cada una de las opiniones expresadas sobre un abanico tan amplio de cuestiones. Sin embargo, en el texto se ha plasmado la esencia de esos debates. Si bien queda patente la disparidad de opiniones entre los Estados partes en torno a numerosas cuestiones, se han producido intercambios constructivos y se ha expresado un amplio apoyo al Tratado sobre la No Proliferación y a su función central en el desarme nuclear, la no proliferación y los usos pacíficos de la energía nuclear. Sobre esa base, es posible seguir desarrollando y aplicando el Tratado, como se puede observar en los párrafos del resumen que hacen referencia al futuro y mencionan un tratado de prohibición de la producción de material fisible, la verificación del desarme nuclear y la necesidad de seguir reforzando los métodos de trabajo. El resumen puede servir de base de ulteriores debates y trabajos a medida que se acerca la Conferencia de Examen de 2020. Es fundamental lograr una Conferencia exitosa. En ese contexto, los Países Bajos respaldan el documento en el que figuran las reflexiones de la Presidencia acerca del estado del Tratado ([NPT/CONF.2020/PC.II/12](#)).

*Se levanta la sesión a las 13.00 horas.*